



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO JOSÉ LUIS LOAIZA ALZATE Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2019-00112-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$476.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO EMPRESA CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES.	25.000
TOTAL COSTAS:	\$501.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$501.000) Mcte.

Génova, Q., 19 de octubre de 2020


Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Luis Loaiza Alzate
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2019-00112-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfaa27e8145e34a3b1bdeb73b1172a6838ee36f7a267d8bd3ed0f0b81a7538d1

Documento generado en 19/10/2020 04:52:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
073

FIJACIÓN: 21-10-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria